

RAD. 110013103004202000265

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL VEINTE (2020)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. En los hechos de la demanda se indicó que la sociedad adquirió bienes y contrajo obligaciones, se observa que solamente se relacionaron dos activos pero nada se dijo respecto de las obligaciones, por lo que se deberá complementar los hechos de la demanda respecto de estas y la proporción o porcentaje en que convinieron los socios asociados para hacer aportes y repartir ganancias.

2. Igualmente dentro de los hechos de la demanda se deberá indicar cuando se hizo y cuál o cuánto fue el aporte de la aquí demandante para la adquisición del bien inmueble y la constitución del CDT, su monto y de qué forma se hizo la entrega del aporte para adquirir dichos bienes.

3. Complementar los hechos de la demanda, indicando el uso y goce del inmueble quien lo tiene en estos momentos y a que está destinado aportando las pruebas pertinentes en caso de estar arrendado.

4. Se deberá aportar el certificado catastral actualizado del inmueble identificado con folio de matrícula N° 50S-575562.

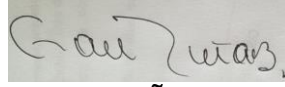
5. Se indique si entre el demandante y el socio fallecido existe relación de parentesco.

6. Como quiera que no es jurídicamente factible accionar en contra de una persona fallecida como se indica del socio de la actora, arrímese su registro civil de defunción, alleguese poder debidamente conferido por la demandante para demandar a sus herederos determinados e indeterminados, formulese la demanda en su contra arrimando la prueba de la calidad con que se cita a los determinados, cumplido con ellos la totalidad de los requisitos de que trata el art. 82 del C.G del P. ;

De lo subsumed apórtese copia para el traslado y Archivo del juzgado.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm.

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.56
Hoy 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020
La sria



NUBIA ROZIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA